



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0179-2021-UANCV-R

Juliaca, 09 de febrero de 2021

Vistos:

La solicitud de fecha 11 de octubre de 2017, con registro N° 22715, presentado por el(a) estudiante LISBETH ARASELY AYARQUISPE COAQUIRA, con número de matrícula 29206841, de la Escuela Profesional de Odontología – Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Sede Juliaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 017-2021-PCM se incorpora el departamento de Loreto al nivel de alerta muy alto y algunas provincias de los departamentos de Puno y Loreto al nivel de alerta extremo(...), a partir del lunes 08 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad

Página 1 de 3



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0179-2021-UANCV-R

Juliaca, 09 de febrero de 2021

www.uancv.edu.pe;

Que, mediante el expediente de vistos, presentado por el(a) estudiante LISBETH ARASELY AYARQUISPE COAQUIRA, con número de matrícula 29206841, quien solicita LA CONVALIDACIÓN INTERNA DE ASIGNATURAS, estudiados en la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, para la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Odontología de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado LA CONVALIDACIÓN INTERNA DE ASIGNATURAS;

Que, el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios considera procedente el trámite; el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la presente resolución; y,

Estando, a lo dispuesto del Vicerrectorado Académico y en uso de las facultades que le confiere Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 del Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, LA CONVALIDACIÓN INTERNA DE ASIGNATURAS, estudiados en la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, por el(a) estudiante LISBETH ARASELY AYARQUISPE COAQUIRA, con número de matrícula 29206841, para la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Sede Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - Facultad de Ciencias de la Salud		UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - Facultad de Odontología	
Escuela Profesional de Enfermería		Escuela Profesional de Odontología	
		CURRÍCULA N° 2	
Asignaturas	Semestre /Asignaturas	Núm.	Letra
	SEMESTRE I		
01 Redacción y Eleccion	Comunicación	14	Catorce
02 Metodología del Trabajo Universitario	Metodología del Trabajo Universitario	13	Trece
03 Biología	Biología celular	12	Doce
04 Matemáticas	Matemáticas	11	Once
	SEMESTRE II		
05 Anatomía	Anatomía Humana	11	Once
06 Bioquímica	Bioquímica	12	Doce
07 Microbiología y Parasitología	Microbiología General y Especializada	11	Once



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0179-2021-UANCV-R

Juliaca, 09 de febrero de 2021

	SEMESTRE IV		
08 Psicología Aplicada a la Salud	Psicología Clínica	13	Trece
09 Farmacología	Farmacología	15	Quince
	SEMESTRE V		
10 Estadística Descriptiva	Estadística Aplicada	11	Once

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Nájera
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Richard Condon Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R-UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE Odontología; EP.Odontología/Sede Juliaca.
OFICINAS: S.A, P.U, IPI, E, ORIC; /UNIDADES; R.; C.COMPUTO; INTERESADO(A), ARCH. JBN/RCC/eqc.